



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-059  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016**

**INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE  
ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de la Vivienda"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia Castillo**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2016-059**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones de la ley la Cámara de Cuentas es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la República Dominicana;

**ATENDIDO**, a que producto de la auditoría de estados financieros practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

de diciembre de 2015, se evidencia un resumen de las principales políticas de contabilidad y las siguientes notas a los estados financieros:

## **1 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**2 1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DEL INGRESO. 1.3 RECONOCIMIENTO DEL GASTO. 1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS. 1.5 PRESTACIONES LABORALES. 1.6 BIENES EN USO. 1.7 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO). 1.8 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

## **2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**2.1 DISPONIBILIDADES. 2.2 INVERSIONES A CORTO PLAZO. 2.3 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO. 2.4 BIENES EN USO NETO. 2.5 ACTIVOS INTANGIBLES. 2.6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO. 2.7 RETENCIONES Y ACUMULACIONES POR PAGAR. 2.8 OTRAS CUENTAS POR PAGAR. 2.9 INGRESOS. 2.10 SERVICIOS PERSONALES. 2.11 SERVICIOS NO PERSONALES. 2.12 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

## **IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación No. 010700/2016, de fecha 4 de agosto del año 2016, al Presidente de la Cámara de Diputados, el informe provisional de la auditoría de estados financieros, practicada a la Cámara de Diputados, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014, y el 31 de diciembre del año 2015; a los fines de que procediera de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría;

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Diputados de la República Dominicana, se encuentra dentro del ámbito de aplicación la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana;

**VISTA**, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**VISTO**, el informe de la auditoría de estados financieros practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Cámara de Diputados, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2015;

**VISTA**, la ley No. 46-97, de fecha 18 de febrero de 1997;

**VISTA**, la ley No. 02-06, del 10 de enero de 2006, referente a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional;

***“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”***

**VISTO**, el Reglamento No. 01-06, de fecha 1ro. de agosto del año 2006, Reglamento de aplicación de la ley No. 02-06, de la Carrera Administrativa del Congreso Nacional;

**VISTO**, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, de fecha 22 de agosto de 2010;

**VISTA**, la ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004;

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría de estados financieros practicada a la Cámara de Diputados, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2015, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, que la Opinión Sin Salvedad de la presente auditoría, evidencia que los estados financieros examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, durante el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITE**, la presente resolución, al ente auditado, al Ex Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, a los fines de que tomen conocimiento de la

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

presente auditoría; en ocasión de la Opinión sin Salvedad de la presente auditoría y del Informe Legal, que expresa que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la Contabilidad Gubernamental; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Firmado:




DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS  
Presidenta



LIC. PABLO DEL ROSARIO  
Vicepresidente



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ  
Secretario del Bufete Directivo



LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO  
Miembro



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

*“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”*

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2015, Evidencia las observaciones siguientes:

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.**

**1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.**

Los Estados Financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, están elaborados de conformidad con la Ley 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y su reglamento de aplicación, bajo el Decreto 605-06 y todas las normas de cierre emitidas para ser aplicadas a todas las instituciones del Sector Público, sobre la base del costo histórico.



Las Notas presentadas, se basan fundamentalmente en las normativas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los tipos de Estados presentados son los Estados Contables (Balance General y Estados de Resultado) responsabilidad de la Contabilidad Financiera, apegados a la Ley 126-01 y su reglamento de aplicación mediante el Decreto 605-06, y los Estados Programáticos (Flujo de Efectivo), responsabilidad de la Contabilidad Presupuestaria, acorde a lo estipulado en la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

## **1.2 RECONOCIMIENTO DEL INGRESO.**

El método de registro para los informes contables (Balance General y Estado de Resultado) es el de lo devengado, mientras que los informes programáticos (Flujo de Efectivo) por el método de lo percibido.

## **1.3 RECONOCIMIENTO DEL GASTO.**

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos se ejecutan.

## **1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS.**

Las cifras de los Estados Financieros están presentadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Las transacciones en moneda extranjera, son registradas al tipo de cambio publicado por el Banco de Reservas de la República Dominicana a la fecha de cada transacción.





## **1.5 PRESTACIONES LABORALES.**

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, por ser una entidad pública del Gobierno Central, Descentralizado y Autónomo, cuenta con su propio foro normativo, por lo cual solo es aplicable la Ley 16-92, que crea el Código Laboral de la República Dominicana, en los casos o situaciones específicas no descritas con precisión en la Ley 02-06, de Carrera Administrativa del Congreso Nacional y su Reglamento de Aplicación.

## **1.6 BIENES EN USO.**

Las inversiones en Bienes en Uso se valúan por su costo de adquisición, construcción o por un valor equivalente (costo corriente), cuando se reciben sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condición de uso.

Los Bienes en Uso de consumo, están valuados al costo promedio, mientras que los bienes recibidos en donación, son contabilizados a valor corriente.

La depreciación es computada en base al método de línea recta, el cual consiste en la distribución uniforme del costo de los activos sobre la vida útil estimada de los mismos de acuerdo lo establecido en la Ley 11-92, Código Tributario de la República Dominicana.

## **1.7 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En cumplimiento de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, la entidad realiza todas las



retenciones correspondientes a sus empleados y sus aportes correspondientes como empleador.

Esta Ley indica que para el afiliado disfrutar de todos los beneficios, es necesario que el empleador esté al día en sus pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. Por lo que, el empleador contribuirá al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia y para el seguro familiar de salud, y el seguro de riesgos laborales.

### **INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO).**

En cumplimiento de la Ley 340-98, que crea el Instituto de Prevención Social del Congresista Dominicano (IMPRESCONDO), la entidad efectúa las retenciones correspondientes a los legisladores, a favor del IMPRESCONDO.

### **1.8 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



## 2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

### 2.1 DISPONIBILIDADES.

El efectivo en caja y banco de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, durante el período 2015-2014, se compone como sigue:

Cuenta Ayuda, Cuenta Institucional, Cuenta Operativa, Cuenta Restaurant Congreso, Cuenta Electrónica, Cuenta Sueldos y Salarios, Cuenta Club del Legislador.

Total Banco      Año 2015    341,071,673    Año 2014 175,296,984

Total Caja Chica y Fondos Especiales Años 2015 y 2014 277,000, respectivamente.

Total Disponibilidad    Año 2015 341,348,673    Año 2014 175,573,984.

### 2.2 INVERSIONES A CORTO PLAZO.

Las inversiones a corto plazo de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, se conforman de la manera siguiente:

	2015	2014
Certificado No. 402-01-310-000046-7	0	230,317,173
Certificado No. 402-01-240-050758-3	290,871,958	275,496,720
Total de Inversiones a Corto Plazo	290,871,958	505,813,893

Nota: Las inversiones financieras contemplan intereses capitalizables, los cuales son considerados como parte del valor nominal para determinar los intereses a generar.



### 2.3 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Las Cuentas por Cobrar de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, se conforman de la manera siguiente:

Cuentas por Cobrar a Funcionarios y empleados; Cuentas por Cobrar Banco de Reservas; Cuentas por Cobrar Varias; Cuentas por Cobrar Parlamento Centroamericano; Cuentas por Cobrar Contraloría General de la República.

Total Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2015	2014
	112,679,857	2,363,815

### 2.4 BIENES EN USO NETO.

Los Bienes en Uso de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período sujeto a revisión (2015-2014), se componen de la siguiente forma:

Terrenos, edificios, otras construcciones y mejoras, equipo educacional, científico y recreativo, equipos de transporte, tracción y elevación, equipos de computación, equipos médicos, sanitarios y veterinarios, equipos de comunicación y señalamiento, muebles de oficina, equipos de oficina, equipos de seguridad, equipos varios, herramientas y repuestos mayores, obras de energía, obras de arte, total bienes en uso, depreciación acumulada.



	2015	2014
Total Bienes en Uso	1,085,651,119	1,074,559,642
Depreciación Acumulada	(439,430,779)	(413,437,621)
Total Bienes en Uso	646,220,340	661,122.022

## 2.5 ACTIVOS INTANGIBLES.

Los Activos Intangibles de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presentan los siguientes valores:

	2015	2014
Programas y software	63,890,871	63,798,478
Amortización Acumulada	(59,689,499)	(50,837,035)
Total Activos Intangibles	4,201,372	12,961,443

Nota: Estos activos incluyen los donados en el año 2010 por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID,) por un monto de RD\$312,354.

## 2.6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Las Cuentas por Pagar a Corto Plazo de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre de los años sujeto a revisión (2015-2014), presentan los siguientes valores:

	2015	2014
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64,220,340	76,591,179



## 2.7 RETENCIONES Y ACUMULACIONES POR PAGAR.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre 2015-2014, presenta en sus retenciones y acumulaciones por pagar, los siguientes valores:

Retención 10% Honorarios Ley 147-0; Descuento Cafetería Restaurant; Retención 10% Alquileres; Retención ISR Empleados; Retención 18% ITBIS; Instituto de Auxilios y Viviendas; Remesas 27%; Descuento Club; Retención 5% Ley 253-12.

	2015	2014
Total Retenciones y Acumulaciones por Pagar	38,224,047	24,506,939

Nota: Las acumulaciones por pagar están conformadas por los importes de nóminas y otros gastos de personal pendientes de pagos, incurridos al 31 de diciembre de los años sujetos a revisión.

## 2.8 OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presenta en sus Otras Cuentas por Pagar los siguientes valores:

Club de Legisladores; Restaurant el Congreso; Cuentas Varias; Cuentas por Pagar Banreservas.

	2015	2014
Total Otras Cuentas por Pagar	2,991,562	7,502,955



## 2.9 INGRESOS.

Los Ingresos Generados y Recibidos por la Cámara de Diputados de la República Dominicana del 1ro. de enero 2014 al 31 de diciembre 2015, son detallados a continuación:

Transferencias Corrientes; Recursos no Presupuestarios; Otros Ingresos; Intereses Inversiones Financieras a Corto Plazo; Descuento por Pronto Pago.

	2015	2014
Total Ingresos No Tributarios	57,568,147	63,487,474
Total Ingresos	3,983,526,143	3,880,445,397

## 2.10 SERVICIOS PERSONALES.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presenta en las Cuentas de Servicios Personales los siguientes valores:

Sueldos para Cargos Fijos; Sueldos Personal Especiales; Compensaciones Directas al Personal; Honorarios; Dietas y Gastos de Representación; Gratificaciones y Bonificaciones; Contribución a la Seguridad Social.

	2015	2014
Total de Ingresos	1,755,250,107	1,736,160,655



## 2.11 SERVICIOS NO PERSONALES.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presenta en las Cuentas de Servicios no Personales los siguientes valores:

Servicios de Comunicaciones; Servicios Básicos; Publicidad, Impresión y Encuadernación; Viáticos; Transporte y Almacenaje; Alquileres y Rentas; Seguros; Conservación; Reparaciones Menores; Construcciones Temporales; Otros servicios No Personales.

	2015	2014
Total de Servicios No Personales	1,075,911,492	1,046,784,344

## 2.12 MATERIALES Y SUMINISTROS.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presenta en las Cuentas de Materiales y Suministros los siguientes valores:

Alimentos y Productos Agroforestales, Textiles y Vestuarios; Productos de Papel, Cartón e Impresos; Combustibles; Lubricantes; Productos Químicos y Conexos; Productos de Cuero, Caucho y Plásticos; Productos Minerales, Metálicos y No Metálicos; Productos y Útiles Varios.

	2015	2014
Total de Productos y Suministros	191,638,716	188,887,625





## 2.13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, al 31 de diciembre del período 2015-2014, presenta en las Cuentas de Transferencias Corrientes los siguientes valores:

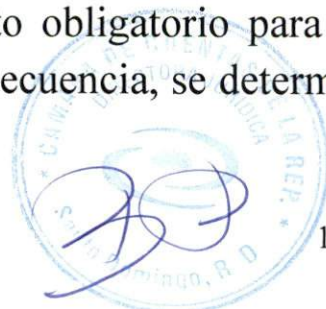
	2015	2014
Transferencias corrientes al Sector Privado	854,648,690	848,343,684
Transferencias corrientes al Sector Público	2,946,855	0
Transferencias corrientes al Sector Externo	3,037,283	6,715,260
Prestaciones a la Seguridad Social	16,228,929	12,322,969
Total Transferencias Corrientes	876,861,756	867,381,921

## IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

### DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2015, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, en ocasión del desempeño de sus funciones y atribuciones, han dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, se determina



que, han observados los principios y preceptos éticos y que regulan el ejercicio de la Función Pública.

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

*“De las Responsabilidades.*

*Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismo sujetos a esta ley”.*

### **OPINIÓN LEGAL**

El Informe Legal elaborado en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2015, evidencia que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la Contabilidad Gubernamental; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos; en consecuencia, procede ponderar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

